



Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista



ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-A-MDSJB

Villa San Juan, 06 FEB 2020

VISTO:

El Informe N°006-2020-OITC-GM-MDSJB de fecha 21 de enero del 2020, mediante el cual el Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, solicita conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, y designar al jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones como el Oficial de Seguridad de la Información, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que ratifica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, de fecha 8 de enero de 2016, señala: "Apruébese el uso obligatorio de la norma técnica peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 2° de la precitada norma, en lo referente a la publicación, señala: "La Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC, 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición" será publicada en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) (www.ongei.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano. Asimismo en su artículo 3° señala: "Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma, la misma que en su segundo párrafo señala: "Dichas entidades públicas tendrán un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para la presentación del cronograma de implementación y/o adecuación del sistema de gestión de la Seguridad de la Información, que deberá ser presentado a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°116-2017-PCM, en lo referente a la Modificación del artículo 5° de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, señala: "Modifíquese el artículo 5 de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 5°. -Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información señala: "Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información. Conformado como mínimo por:



- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces;
- El/la oficial de seguridad de la información;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°116-2017-PCM, en lo referente a la incorporación del artículo 5-A a la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, señala: "Incorpórese el artículo 5-A a la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, conforme al siguiente texto:

"Artículo 5-A.- De las Funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información" El Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°116-2017-PCM, en lo referente del Oficial de Seguridad de la Información señala: "El titular de la entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad";

Que, mediante Informe N°006-2020-OITC-GM-MDSJB, de fecha 21 de enero de 2020, el director de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Entidad, Ing. Andy Valdir Enciso Gonzales, informa al Gerente Municipal CPC Alex Fernando Bernaldes Grandez, sobre la necesidad de conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, a su vez designar al jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones como el Oficial de Seguridad de la Información. Dicho informe concluye que es necesario conformar mediante Resolución de Alcaldía el Comité de Seguridad de la Información, estableciéndose sus funciones mínimas, así como de



Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones como Oficial de Seguridad de la Información, mientras cuente con el perfil solicitado;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Telecomunicaciones; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **Comité de Gestion de Seguridad de la Información** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;
- La Gerencia de Administración y Finanzas;
- La Gerente de Planeamiento y Presupuesto;
- La Oficina de Informática y Telecomunicaciones;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El oficial de seguridad de la información;

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR, al Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Entidad, como Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad; en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad; designado mediante el presente acto resolutivo deberá cumplir estrictamente con las funciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N°166-2017-PCM, de fecha 20/06/2017; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la correspondiente notificación al mencionado Comité, así como al funcionario designado como Oficial de Seguridad de la Información y demás áreas orgánicas el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones para su difusión y publicación en el Portal Web Institucional, quien deberá ser notificada a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

LIC. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
ALCALDE